



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osmá - Ciudad de Osmá

Expediente n.º: 503/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: CONTRATO DE SUMINISTRO PAPELERAS

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|---------------------------------|
| TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO. | |
| OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO PAPELERAS | |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto simplificado sumario. | TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria. |
| CODIGO CPV: <ul style="list-style-type: none">34928400 Mobiliario Urbano | |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 30.266,00 €. | |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 30.266,00 €. | IVA: 21 %: 6.355,86 €. |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 36.621,86 €. | |
| DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN: 2 meses | |

Vista la cláusula 12 del PCAP en el que señala que "La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osmá - Ciudad de Osmá

Visto el art. 326 y la Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los que se regula la composición de la Mesas de contratación así como las funciones de la misma.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha 21 de junio de 2023

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 21 de junio 2023, en la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Efectuar el nombramiento de los siguientes miembros de la Mesa de Contratación para el Contrato de Obra suministro "adquisición de un VEHÍCULO ELÉCTRICO":

PRESIDENTE: D. Marcelino Romero Pérez (CONCEJAL)
SECRETARIA MESA: Dª. Mª del Carmen Fernández Chamarro.
(ADMINISTRATIVO)
INTERVENTOR: D. Francisco Aguayo Serrano (VOCAL)
SECRETARIA ACCTAL: Dª. Berta Iglesias Rubio (TECNICO ADMON. GENERAL)
VOCAL: Dª. Soraya Romero Sierra (ADMINISTRATIVO)

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación.

CUARTO. Dar publicidad de este Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

